

CONTRATO DE COMODATO

Que celebran, por una parte, el **C. JOSE LUIS IXTLAPALE GUTIERREZ** en calidad de "COMODANTE"; y por otra parte en calidad de "COMODATARIO" el H. XXXII Ayuntamiento del Municipio de La Yesca, Nayarit, representado por la **C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ**, Presidenta Municipal, **LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**, Síndico Municipal y el **LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL**, Secretario del Ayuntamiento. Conjuntamente las partes manifiestan sujetarse al acuerdo de las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL COMODANTE:

I.1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con la capacidad jurídica para contratar y obligarse al presente contrato de comodato.

I.2.- Que bajo protesta de decir verdad es legítimo propietario de un vehículo con las siguientes características: **MARCA GENERAL MOTORS, TIPO VAGONETA, CINCO PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 2022, OCHO CILINDROS, SERIE 1GKS27KL6NR167554, PLACAS DE CIRCULACION TMW8537**. Tal como lo acredita con la factura correspondiente.

I.3.- Que tiene su domicilio conocido para oír y recibir notificaciones en la

I.4.- Que desea otorgar en comodato un vehículo de su propiedad en los términos y condiciones que se pactarán en el clausulado de este contrato.

II.- DECLARA EL COMODATARIO:

II.1.- Que es un órgano de gobierno municipal autónomo del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y artículo 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II.2.- Que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato con fundamento en los artículos 64 fracción IX y 73 fracción II de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, 18 fracción IX, 41 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del municipio de La Yesca, Nayarit.

II.3.- Que presentan sus correspondientes nombramientos que acreditan las facultades jurídicas para la firma del presente contrato.

II.4.- Que desea recibir en comodato el vehículo propiedad del comodatario en los términos y condiciones que se pactarán en el clausulado de este contrato.

II.5.- Que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado en Palacio Municipal s/n zona Centro, en La Yesca, Nayarit.

II.6.- Que su registro federal de contribuyentes es MYN850101M38.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El comodante otorga en comodato al comodatario el uso y goce gratuito del vehículo con las siguientes características: **MARCA GENERAL MOTORS, TIPO VAGONETA, CINCO PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 2022, OCHO CILINDROS, SERIE 1GKS27KL6NR167554, PLACAS DE CIRCULACION TMW8537.**

SEGUNDA. - El vehículo anteriormente descrito deberá ser utilizado por el comodatario única y exclusivamente para la actividad oficial que desarrolla, por lo que cualquier uso distinto será causa de rescisión del presente contrato.

TERCERA. - El comodante no tendrá responsabilidad alguna que surja como consecuencia del mal uso del vehículo proporcionado en comodato. De la misma forma el comodatario deberá dar aviso inmediato al comodante sobre cualquier situación que pudiera afectar el vehículo objeto del presente contrato.

CUARTA. - Se establece desde este momento la conformidad del comodatario con la transmisión del uso de dicho bien, obligándose a poner toda la diligencia posible en su conservación y hacer todas las reparaciones necesarias que del uso del mismo se deriven, quedando prohibido para el comodatario realizar modificaciones o alteraciones en las características originales del vehículo.

QUINTA. - El comodatario se obliga a presentar el vehículo en el lugar que designe el comodante, las veces que sea necesario para su revisión por parte del comodante.

SEXTA. - El comodatario responderá al pago de derechos o multas que se generen por infracciones a las Leyes y Reglamento de Tránsito del Estado de Nayarit o cualquier otra entidad federativa.

SEPTIMA. Queda prohibido para el comodatario conceder a un tercero el uso o la posesión del bien otorgado en comodato sin la autorización del comodante.

OCTAVA. El presente contrato se dará por terminado por manifestación por escrito del comodante al comodatario o viceversa; por lo que el comodatario se obliga a devolver el bien en las mismas condiciones, excepto en aquellos casos en que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del vehículo.

NOVENA. - Los asuntos no previstos relacionados con el objeto del presente contrato que no se encuentren expresamente en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

DECIMA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo invaliden.

DECIMA PRIMERA. - Queda expresamente estipulado por ambas partes, que para la interpretación o cumplimiento del presente contrato se someten a los tribunales locales de la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro.

El presente comodato se encuentra reglamentado en los artículos 1869, 1870, 1872, 1873 y 1874 del código civil para el estado de Nayarit.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit; el día **01 de julio del año 2023 dos mil veintitrés.**

COMODANTE


C. JOSÉ LUIS IXTLAPALE GUTIERREZ

TESTIGO 1


LIC. PERLA GERALDINE MONTES SANCHEZ

COMODATARIO


C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ

PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
SINDICATURA

TESTIGO 2
Joel Beltran Villegas
LIC. JOEL BELTRAN VILLEGAS

Neri Jesus Perez Sandoval
LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
SECRETARIA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JOSE LUIS IXTLAPALE GUTIERREZ EN CALIDAD DE COMODANTE Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE COMODATARIO EL H. XXXII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CONSTA DE 04 FOJAS.

Reyna Lucia de Haro de la Cruz
Rosa Elena Reyes Jiménez
Neri Jesus Perez Sandoval

[Signature]